

PREVENIR LA SINIESTRALIDAD

Mónica Alonso



Con la aprobación del RD 404/2010, de 31 de marzo, se intenta premiar a las empresas que hayan contribuido, de manera efectiva y acreditada, a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral. Las empresas que acrediten inversiones en instalaciones, procesos, equipos e implantación de recursos y actividades preventivas en materia de riesgos laborales, siempre que no hayan rebasado los índices establecidos de siniestralidad, se podrán beneficiar de unos incentivos por un importe de hasta el 10% de las cuotas abonadas a la Seguridad Social por contingencias profesionales de la empresa dentro de un período de tiempo determinado.

Habrà que esperar para conocer la efectividad práctica de esta norma, debido a la exigencia de cumplimiento de requisitos bastante estrictos y la aportación de múltiple documentación (entre otros, se exige el certificado de calidad). La gestión de los incentivos se encarga a las Mutuas de Accidentes y Enfermedades Profesionales o Entidades Gestoras que asumen la protección de las contingencias profesionales, por lo que las empresas deberán realizar la solicitud de tramitación de los mismos ante estas entidades entre el 1 de abril y el 15 de mayo de cada año.

BELLAVISTA ACOGE EN BARCELONA SENDOS ACTOS DE EURÉSEAU E INTEGRA INTERNATIONAL

La firma de abogados y economistas Bellavista ha acogido durante el segundo trimestre de 2010 sendos actos de la red internacional de despachos de abogados EuréseauU y de la organización de asesores fiscales, contables y auditores Integra International.



Patricia Prieto y Carlos Nicolau, de Bellavista

La firma de abogados y economistas Bellavista acogió el pasado mes de mayo el Congreso de Abogados de EuréseauU, red internacional de firmas legales con sede en Londres y presencia en 25 países que integra a más de 300 profesionales del sector. Por parte de Bellavista, asistieron al congreso celebrado en Barcelona el responsable del área Legal de la firma, Carlos Nicolau, y los abogados Jorge Sánchez de la Rosa y Patricia Prieto.

Una de las conclusiones del congreso internacional de abogados celebrado en Barcelona ha sido que el futuro de las firmas del sector pasa ahora mismo por la multidisciplinaridad. Los asistentes al Congreso de EuréseauU han coincidido en señalar que este proceso de diversificación se debe acometer teniendo en cuenta que las mejores oportunidades de negocio se dan actualmente en los ámbitos de las reestructuraciones, los expedientes de regulación de empleo y las insolvencias empresariales.

Asimismo, los abogados de EuréseauU concluyeron que llevar a cabo fusiones y profundizar en la colaboración entre despachos, con el objetivo de aprovechar las nuevas oportunidades surgidas, es otra de las estrategias que debe contemplar el sector en estos momentos.

Integra International

Por otra parte, el pasado 17 de abril se reunió en el despacho Bellavista el Comité Ejecutivo de Integra International, red Internacional de asesores fiscales, contables y auditores. La reunión cumplió con sus objetivos, tanto en cuanto a propuestas de mejora, en eficiencia interna de la red, como en lo relativo a su proyección y expansión internacional. El acto se realizó a través de videoconferencia debido a que algunos de los participantes no consiguieron desplazarse a Barcelona, a raíz del colapso aéreo ocasionado por la erupción del volcán islandés.

PRÉSTAMO CON TIPO DE INTERÉS SUBVENCIONADO POR UN ENTE PÚBLICO

En aplicación de la norma novena del Plan General de Contabilidad, el pasivo financiero derivado de la obtención de un préstamo a tipo de interés cero o a un tipo inferior al de mercado, se valorará en el momento inicial por su valor razonable ajustado por los costes de transacción, pudiendo registrarse estos costes directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias si la empresa aplica el PGC-PYMES.

Posteriormente, se registrará el pasivo financiero a coste amortizado aplicando el método del tipo de interés efectivo, siendo su valor razonable, en este caso particular, diferente del importe recibido.

Para el cálculo del valor razonable de estos préstamos deberemos acudir a una técnica de valoración como, por ejemplo, el valor actual de todos los flujos de efectivo futuros, donde el tipo de interés a



utilizar será el tipo de mercado correspondiente a otros préstamos de características similares que tenga la compañía.

Esta registrará una subvención de tipo de interés, por diferencia entre el importe recibido y el valor razonable de la deuda.

Dicha subvención se reconocerá inicialmente como un aumento de patrimonio neto que deberá imputarse a la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con un criterio financiero.

RESPONSABILIDAD EN VIAJES COMBINADOS

El Tribunal Supremo ha declarado como doctrina jurisprudencial que, respecto de los daños en el desarrollo de viajes combinados, la responsabilidad del mayorista u organizador y del minorista o agencia de viajes es solidaria, por cuanto: existe un mandato entre mayorista y minorista o agencia; hay responsabilidad por el uso de terceros auxiliares en el cumplimiento del contrato; la solidaridad tiene como finalidad la protección del consumidor; tienen obligación de responder los que se benefician con el precio pagado; la normativa sobre protección de consumidores y usuarios establece en general la solidaridad cuando sean varias las personas que deban responder frente a un consumidor por daños causados y, además, el consumidor centra su confianza en la persona con quien contrata, que es el minorista y prácticamente nunca con el mayorista.

INTERNACIONAL

MODIFICACIÓN EN HERENCIAS DE NO RESIDENTES



La Comisión Europea ha solicitado formalmente a España que modifique su régimen fiscal aplicado a las sucesiones y donaciones de no residentes. Actualmente, en el caso de que el fallecido o sus beneficiarios sean no residentes o que los bienes estén radicados en el extranjero, se aplica la normativa estatal frente a los diferentes regímenes fiscales establecidos en las distintas Comu-

nidades Autónomas, siempre más beneficiosos.

Dicha normativa es incompatible con la libre circulación de trabajadores y de capitales. España dispone de un plazo de dos meses para contestar. Si incumple, la Comisión llevará el caso ante el Tribunal de Justicia de la UE.

Por otra parte, la Comisión Europea está impulsando una propuesta de reglamento para homologar el derecho de sucesiones de todos los países de la UE. Se plantea para ello aplicar en las herencias transfronterizas la legislación del lugar donde residía el fallecido. Se pretende crear una red europea online con los registros testamentarios de los 27 países y aprobar un documento que certifique si una persona es heredera con independencia de su domicilio.

DIVIDENDOS PERCIBIDOS POR UNA SOCIEDAD HOLANDESA

La tributación de los dividendos que están exentos en Holanda no puede rebasar el tipo del 5% en España.

Una sentencia del TS corrige la hasta ahora doctrina de Hacienda y del Tribunal Económico-Administrativo Central que exigía un requisito añadido –de determinados porcentajes de participación en la sociedad residente en España– para poder aplicar este tipo reducido en los dividendos percibidos.

Con esta sentencia del Alto Tribunal se abre un nuevo escenario de posibles reclamaciones de devolución de ingresos indebidos para las compañías holandesas a las que se aplicó un 15% de retención a los dividendos que percibieron procedentes de sociedades españolas.

JOSEP GONZÁLEZ

PRESIDENTE DE LA PATRONAL PIMEC



“Las medidas de reducción del déficit llegan tarde”

El número de parados cayó en abril según el Ministerio de Trabajo. ¿Seguirá esta reducción?

Desde PIMEC no nos aventuramos a augurar un cambio de ciclo a partir de las cifras de un solo mes, habida cuenta de la fuerte estacionalidad del empleo en España. En términos interanuales, el paro siguió aumentando en abril un 0,58% en España y un 1,72% en Cataluña. Es posible que estemos poco a poco tocando fondo en cuanto a paro, pero esto tampoco significa que se esté creando empleo.

¿Qué le parecen las medidas de reducción del déficit anunciadas por el Gobierno?

Desde PIMEC valoramos positivamente el conjunto de medidas, pero lamentamos que lleguen tarde. Aunque pueden tener un impacto en el corto y medio plazo, creemos que deben completarse con medidas profundas de reestructuración del sector público, mayor eficiencia en el sueldo de los funcionarios (más vinculado a resultados), así como con un debate profundo sobre las pensiones, el sistema sanitario, la prestación por desempleo y otros “temas tabú” hasta la fecha que siguen consumiendo enormes recursos.

¿En qué términos debería plantearse la reforma laboral?

Es imprescindible favorecer la contratación fija indefinida, que promueve una mayor inversión en formación y fidelidad entre empresario y trabajador, reducir o eliminar la contratación temporal y flexibilizar la contratación y la extensión de la relación laboral. Los modelos alemán y austriaco se han basado en un consenso muy claro entre agentes sociales sobre cuáles eran las medidas ne-

“El acortamiento en los plazos de cobro liberaría en las pymes más de 6.000 millones de euros”

cesarias para sostener la competitividad del país, mantener el empleo e incluso asegurar las pensiones.

¿El acceso a los créditos del ICO por parte de las pymes y los autónomos funciona correctamente?

Las líneas previas del ICO, canalizadas a través de entidades financieras, chocaron con la difícil situación de estas, incapaces de liberar recursos hacia las pymes que no cumplieran muy estrictas condiciones de solvencia o aportaran gravosas y amplias garantías. El sistema no funcionó y el pasado mes de abril el Gobierno anunciaba una nueva Línea, “ICO Directo”, que deberá canalizar los fondos directamente hacia pymes y autónomos, con la colaboración de entidades como PIMEC. Aunque la medida parece acertada, tendremos que esperar unos meses para evaluar los resultados.

¿Las fusiones en el sector financiero modificarán la política de riesgos de las entidades resultantes?

Nuestra entidad ha visto inevitable el proceso de fusiones. Pero como dicen algunos economistas, dos bancos o cajas malas, al sumarse, no tienen porqué dar lugar a una entidad sana. Es evidente que todos los proyectos contarán con recursos del FROB, pero muy posiblemente no resultarán suficientes. Ya se está hablando de la emisión de cuotas par-

ticipativas y otros mecanismos para recapitalizar las entidades. Hasta que esta recapitalización no dé sus frutos, difícilmente mejorará el acceso al crédito. Incluso, tal como hemos denunciado, algunas empresas se pueden encontrar con un aumento de su riesgo, que antes se repartía entre varias entidades distintas y ahora se concentra en una misma entidad, resultado de la fusión de las anteriores.

La morosidad es otro de los grandes problemas actuales...

Éste ha sido otro de los grandes “caballos de batalla” de PIMEC desde hace ya unos años, y de la Plataforma Multisectorial Contra la Morosidad, de la cual la patronal es entidad constituyente. En marzo el Congreso aprobó una modificación de la Ley contra la Morosidad del año 2004, que consagra el pago a 60 días como máximo, sin posibilidad de pacto en contra. Confiamos en que nuestros políticos sepan reconocer la importancia de las pymes y mantengan el texto, ahora en el Senado. Según nuestras estimaciones, el acortamiento de los plazos de cobro liberaría en las pymes más de 6.000 millones de euros, que ahora deben financiarse mediante deuda o recursos propios.

En julio aumentará el IVA. ¿Cree que es una medida adecuada?

Nosotros siempre sostuvimos que se produce en un momento muy inoportuno, justo cuando se atisba una ligera recuperación del consumo. El Gobierno debería haber recortado sus gastos mucho antes de que se lo exigieran y eso le hubiera permitido no subir el IVA o retrasar la subida a finales de 2010 o ya en 2011.

RENOVACIÓN O REFORMA DE VIVIENDAS AL TIPO REDUCIDO DEL IVA

Desde el 14 de abril es aplicable el tipo reducido del IVA para todo tipo de obras de renovación y reparación de viviendas que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2012.

Con esta novedad se extiende la aplicación del tipo reducido, hasta ahora limitado a obras de albañilería, a todo tipo de obras de renovación y reparación de fontanería, carpintería, electricidad, pintura, escayolista, instalaciones y montajes.

Para que sea aplicable el tipo impositivo reducido debe concurrir que el destinatario sea una persona física y utilice la vivienda en que se realizan las obras para uso particular, o que el destinatario sea una comunidad de propietarios; la construcción o



rehabilitación de la vivienda debe haber finalizado al menos dos años antes del inicio de las obras y, finalmente, que la persona que las realice no aporte materiales para su ejecución cuyo coste supere el 33% de la base imponible de la operación.

TIPO IMPOSITIVO DEL IVA DE LOS PAGOS ANTICIPADOS

A partir del 1 de julio de 2010 los tipos general y reducido del IVA se incrementarán hasta el 18% y 8%, respectivamente. En cuanto a los pagos a cuenta realizados con anterioridad al 1 de julio de 2010, correspondientes a operaciones cuya entrega tenga lugar con posterioridad a esa fecha, estarán sujetos al tipo impositivo vigente en el momento en que tales pagos se realicen efectivamente, siempre y cuando los bienes o servicios a que se refieran estén identificados con precisión.



LABORAL

FIJACIÓN DEL 30% DE CONTRATOS INDEFINIDOS EN LAS CONSTRUCTORAS

Desde el 20 de abril de 2010, las empresas constructoras deben tener al menos el 30% de la plantilla con contrato indefinido, pues en dicha fecha finalizó el plazo de 36 meses establecido en la ley Reguladora de la Subcontratación en el sector.

La citada ley estableció un mínimo de empleo estable para operar en este sector, que fue del 10% al entrar en vigor y pasó al 20% a partir de los 18 meses de vigencia, hasta alcanzar el mencionado 30% a los tres años.

MERCANTIL

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE MEDIDAS ECONÓMICAS CONTRA LA CRISIS

El pasado 1 de abril entró en vigor el RD 5/2010, de 31 de marzo, por el que el Gobierno prolonga la vigencia de determinadas medidas económicas temporales que se adoptaron, con motivo de la actual crisis económica, durante los años 2008 y 2009.

Una de ellas es la relativa al cómputo de pérdidas en los supuestos de reducción obligatoria de capital social en las SA y de disolución de la compañía, tanto en las SA como en las SL, que se adoptó en diciembre de 2008. La moratoria de esta

medida permite que durante dos ejercicios sociales más, las pérdidas que se produzcan en las empresas con motivo de la desvalorización de determinados activos no sean computadas a los efectos antes mencionados.

Esto supone un pequeño respiro para las sociedades cuyos activos habían perdido valor en tal medida que las colocaba en una situación de especial gravedad como es la obligatoriedad de disolver la sociedad o de adoptar las medidas necesarias para evitar la disolución.

BELLAVISTA

Miembro de **INTEGRA INTERNATIONAL®**
Your Global Advantage

BARCELONA

Avda. Diagonal 463 bis 3º 4ª
08036 Barcelona - España
Tel.: (34) 93 363 54 71
Fax: (34) 93 439 02 04
bcn@bellavista-sl.com

GRANOLLERS

C/ Sant Jaume nº 16 1º
08401 Granollers (Barcelona) - España
Tel.: (34) 93 860 39 60
Fax: (34) 93 870 61 68
grn@bellavista-sl.com

MADRID

C/ Capitán Haya 1 - 15º
28020 Madrid - España
Tel.: (34) 91 417 70 86
mad@bellavista-sl.com

Representada en 47 países y 134 ciudades

Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bermuda, Brasil, Canadá, China, Chipre, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Egipto, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hong Kong, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Libano, Luxemburgo, Malasia, Malta, Mauricio, México, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Rusia, Singapur, Suiza, Túnez, Turquía y Venezuela.

Miembro de EuréseaU, red internacional de abogados con oficinas en 24 países.